

[Inicio](#) > [Empresas](#) > [Actualidad](#)

Actualidad

## SMA dicta multas contra Metro por ruidos y vibraciones en las líneas 3 y 6 que totalizan \$ 1.000 millones

Las sanciones se centran tanto en los impactos durante los procesos constructivos como en la superación de norma de ruidos en horarios diurnos y nocturnos durante la actual operación.

Por: Karen Peña | Publicado: Miércoles 9 de febrero de 2022 a las 15:00 hrs.



Foto: Agencia Uno

Compartir



Una contundente sanción recibió Metro por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por problemas en la etapa de construcción, ruidos y vibraciones en sus Líneas 3 y 6. A través de dos procedimientos sancionatorios, que datan del 2017 y 2019, la entidad fiscalizadora emitió entre este lunes y martes dos resoluciones que detallan multas que totalizan los \$ 1.000 millones.

A partir de denuncias que realizaron vecinos desde el año 2013, se efectuaron inspecciones ambientales en las obras de construcción de las líneas 3 y 6 y requerimientos de información a la empresa, los que derivaron en la apertura de un proceso sancionatorio en 2017 que formuló ocho cargos -cinco graves y tres leves- por el incumplimiento de las condiciones en las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA). Y, en el caso de uno de los cargos, por el incumplimiento de las normas que la Superintendencia imparte en ejercicio de sus atribuciones.

**“Las vibraciones se perciben durante el día con la operación normal del tren subterráneo, y durante la noche cuando se ejecutan labores de mantenimiento”.**

El 2017 la empresa presentó un programa de cumplimiento, pero éste fue rechazado, obligando a la firma a presentar sus descargos. Así, entre requerimientos de información y la suspensión de todos los procesos administrativos sancionatorios en parte de 2020, finalmente el 24 de enero de este año se cerró la investigación.

En concreto, la SMA sancionó el no haber dado aviso al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) de un hallazgo no previsto identificado el 1 de octubre de 2014 con una multa de 6,9 Unidades Tributarias Anuales (UTA); no haber presentado ante el CMN un informe complementario con 407 UTA; y no haberse efectuado correcciones al proceso constructivo frente a la superación de los valores de deformaciones o asentamientos estimados respecto a edificios de interés patrimonial adyacentes a la línea 3 con 431 UTA.

A esto se suma que la infracción de ejecución de faenas superficiales nocturnas en sector Pique 10 de Julio (Línea 3-Etapa 1) con 31 UTA, y la obtención de un Nivel de Presión Sonora

**Corregido (NPC) en horario nocturno de 59 dB junto a la obtención de un NPC en horario diurno con diversas mediciones. Por esto último se sancionó con 100 UTA.**

Asimismo, se sancionó la implementación deficiente de medidas de control de ruido asociadas al Pique Plaza de Armas (Línea 3- Etapa 2) con 14 UTA; no haber realizado los monitoreos de ruido con periodicidad bimensual en los meses de octubre a diciembre de 2016 y marzo de 2017 con 5,3 UTA, y no haber cargado en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA los Informes de Monitoreo de Edificios de Interés Patrimonial correspondientes a los años 2013, 2014 y 2016 con una multa de 11 UTA.

**En total, 1.006 UTA que corresponde a más de \$ 650 millones.**

El otro expediente en juego corresponde a un procedimiento sancionatorio iniciado en 2019 contra Metro asociado a vibraciones de la línea 6. En este caso, se formularon dos cargos por el incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las RCA: uno porque se superó la norma de referencia que establecía su permiso ambiental para evaluar vibraciones y otro porque se hizo una medición de la efectividad de una medida de vibraciones de una forma que no correspondía. Esto fueron multado con 72 y 780 UTA, respectivamente.

El cargo más relevante en este punto es la superación del límite de la norma de vibraciones, ya que -según acreditó la SMA- generaba un riesgo significativo para la salud de las personas.

"Se perciben durante el día, bajo las condiciones de operación normal del tren subterráneo, dependiendo de la frecuencia de tránsito y durante la noche cuando se ejecutan labores de mantenimiento. A la fecha los residentes perciben estos eventos como temblores de mediana intensidad equivalentes a un grado IV en escala de Mercalli (...) el efecto radica en la alteración de la calidad de vida, básicamente producida por el stress al asociarse con eventos traumáticos (terremotos), así como en trastornos del sueño", recoge el expediente a partir de lo denunciado el 28 de mayo de 2018 por Eduardo Herrera Briones, domiciliado en la comuna de Providencia.

### **Metro evalúa pasos a seguir**

En contra de las resoluciones se puede presentar un recurso de reposición en un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la notificación. Asimismo, también procede el reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental dentro de 15 días hábiles contado desde la notificación de la resolución. En tanto, si la empresa no interpone reclamo de ilegalidad en

contra de las resoluciones y paga la multa dentro de cinco días hábiles desde la notificación, se le reducirá un 25% del valor de la multa.

El monto de las multas impuestas por la Superintendencia será a beneficio fiscal.

Consultado, Metro indicó que ha sido notificado en las últimas 48 horas de las resoluciones de la Superintendencia sobre los procesos sancionatorios de Línea 3 y Línea 6. Para el caso de la Línea 3, corresponde a acontecimientos levantados entre los años 2013 y 2016, mientras que para la Línea 6 corresponde a acontecimientos levantados el año 2018.

**"En estos momentos nuestros equipos técnicos y jurídicos se encuentran revisando su contenido para responder a la autoridad por los canales y en los plazos definidos en dicho proceso", comentaron. Eso sí, sin perjuicio de lo anterior, Metro reiteró que "ha cumplido permanentemente con la norma de vibraciones establecido en la RCA".**

Desde la SMA indicaron que han finalizado dos extensos procedimientos sancionatorios instruidos en contra de Metro. "Las multas en su totalidad suman más de \$ 1.000 millones y responden a la gravedad de los cargos imputados. **En materia de ruidos y vibraciones se acreditó que se generó un riesgo a la salud de las personas**", sostuvo el fiscal de la entidad, Emanuel Ibarra.

**Según agregó Ibarra, el cierre de estos casos es importante, porque entrega directrices para que el titular pueda realizar una buena gestión en la próxima línea 7.** En ese contexto, aclaró, "la SMA ha seguido monitoreando la situación y la empresa ha estado llana a prestar toda su colaboración en nuestras actividades de fiscalización para encontrar las soluciones de los defectos detectados".

